

Bogotá D.C., 3 de enero de 2.011
GG-DC-001-11

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Crespo. Carrera 5ª No. 66-91. Edificio Eliana
Correo Electrónico: licitacionrecaudo@transcaribe.gov.co
E. S. M.

Referencia: Observaciones al Pliego de Condiciones del proceso Licitatorio TC-LPN-005- de 2.010

Respetados señores:

De manera atenta presento ante esa Entidad algunas observaciones al pliego de condiciones del proceso licitatorio de la referencia,

1. APÉNDICE No. 2. De acuerdo con el requerimiento del Apéndice No. 2 de especificaciones técnicas, numeral 8 "*Sistema de Radiocomunicaciones inalámbricas de voz y de datos*", en el cual el literal b) indica: "si el concesionario de Recaudo opta por implantar y suministrar el sistema de comunicaciones, este debe ser de estándar, abierto interoperable y multifabricante, que cumpla con los niveles de servicio solicitados (...)"

Siendo consistentes con este requerimiento, solicitamos excluir los siguientes ítem o numerales, teniendo en cuenta que estos aplican a solo para una solución de comunicaciones móviles del estándar Tetra, por lo que No quedaría abierto al estándar de interoperabilidad y multifabricante como se exige en el literal b) del numeral 8 anteriormente descrito.

Así las cosas, los siguientes numerales se contradicen con el requerimiento en mención y direccional el sistema de comunicaciones a un solo fabricante, a saber:

El numeral 8.5.1 "*llamadas de Voz*" solicitamos excluir el literal h) "*Llamadas punto a punto sin pasar por la infraestructura*".

Del numeral 8.5.3 "*Servicios Suplementarios*". El literal g) "*Llamada de emergencia (con apropiación de recursos)*"

2. APÉNDICE No. 2. En atención al literal b), numeral 7.1 del apéndice No. 2, solicitamos aclarar que el switch de estación debe tener puertos LAN con mínimo dieciséis (16) puertos Ethernet para la conexión de los dispositivos de la estación y con interface óptica hacia la red de fibra óptica.

Carrera 15 A Nro. 124 - 84 • PBX: + (571) 629 8920 • Fax: 620 1928
info.sar@sar.com.co • www.sar.com • Bogotá, Colombia



Código N° SC 3384-1

Integración y desarrollo de soluciones de tecnología de la información y de comunicaciones e implementación de negocios, para la gestión y operación de Sistemas de recaudo y control de acceso en transporte público urbano y lugares con ingreso masivo, sistemas de control de flota de vehículos, Sistemas para la identificación, almacenamiento y manejo de transacciones de dinero, utilizando tarjeta inteligente; mediante servicios prestados en función del modelo negocio operativo, datos, desarrollo de software, implementación, integración, instalación, mantenimiento de hardware y software, capacitación y soporte.

ISO 9001:2000

3. APÉNDICE No. 2. Como es de conocimiento, 56Mbps no es un estándar de velocidad para dispositivos Wi-Fi, y que 54Mbps si lo es, favor aclarar cual es el fundamento técnico para exigir 56Mbps y estándares abiertos si es suficiente con implementar una tecnología inalámbrica de banda ancha de "estándares abiertos y comerciales" como lo es 54Mbps?.

4. APÉNDICE No. 2. De conformidad con el requerimiento del literal d) numeral 6.6 del apéndice 2, favor aclarar el numero mínimo de tarjetas recargables a distribuir en la etapa pre operativa, pues de este literal concluimos que corresponde al 60% de las 500.000, pero de acuerdo con el numeral 4.1 del apéndice 4 corresponde al 50% del lote inicial de tarjetas, es necesario aclarar el tema.

5. APÉNDICE No. 2. Teniendo en cuenta este Apéndice de Especificaciones Técnicas del Sistema de Recaudo, numeral 4.3.1.5 Mecanismo de Descarga de datos de Validación, Conteo de Pasajeros y Otros, donde se menciona que: *"La Unidad Lógica abordo debe descargar por medio inalámbrico en línea y en tiempo real los datos de validación de los medios de pago realizada a bordo..."*, y luego menciona que *"esta descarga se realizará en el sitio donde se encuentren localizados lo patios y talleres..... esta la información pasará del medio inalámbrico a un concentrador y retransmitida a la central a través de la red de fibra óptica."* En el segundo párrafo de nuevo menciona que *"El concentrador inalámbrico de Patios y Talleres será utilizado simultáneamente para la recarga de actualizaciones de software, firmware, listas negras y parámetros de configuración..."*

Tal y como lo indica la primera parte, del primer párrafo, *"...debe descargar por medio inalámbrico en línea y en tiempo real..."*, esto es consecuente con los niveles de servicio que solicita el pliego, por lo tanto se solicita amablemente eliminar la redacción complementaria de este numeral dado que bajar información en "batch", no le permite garantizar a Transcribe el cumplimiento por parte del concesionario de los niveles de servicio que ha establecido en el Apéndice Niveles de Servicio

6. APÉNDICE No. 2. En este apéndice, numeral "5.6.1 Equipo embarcado en Autobuses Troncales se indica:

"Soporte a comunicaciones de voz por el mismo medio de comunicaciones de datos a través de infraestructura de comunicaciones...."

Solicitamos aclarar si al exigir que la voz se transmita por el mismo medio de los datos, se pide que se realice por un mismo equipo, cerrando la posibilidad de hacerlo por diferentes sistemas, es decir, que la Voz vaya por un medio y los datos por otro. Solicitamos quede abierta la posibilidad de que el soporte a comunicaciones de voz se realice por otro medio diferente al medio de comunicaciones de datos.



Código N° SC 1384-1

Integración y desarrollo de sistemas de tecnología de la información y de comunicaciones e inteligencia de negocios, para la gestión y operación de sistemas de recaudo y control de acceso en transporte público urbano y lugares con ingreso masivo, sistemas de control de flota de vehículos, sistemas para la identificación, almacenamiento y manejo de transacciones de dinero, utilizando tarjeta inteligente, mediante servicios profesionales en: Definición del modelo técnico operativo, diseño, desarrollo de software, implementación, integración, instalación, suministro de hardware y software, capacitación

7. ANEXO No. 3. Listado de equipos, teniendo en cuenta que el contrato de concesión se caracteriza por ser de cuenta y riesgo del concesionario y que en todo caso contractualmente existen niveles de servicio exigibles al operador por parte de la Entidad, solicitamos modificar el requerimiento de dos (2) terminales de recarga por estación sencilla a mínimo una (1) Terminal de recarga y el requerimiento de cuatro (4) terminales de recarga a mínimo dos (2) terminales de recarga por estación doble y triple, de manera que el concesionario recaudador realice los ajustes en las cantidades de terminales de acuerdo con los niveles de servicio exigidos, en todo caso, ya se está requiriendo por parte del Ente Gestor la implementación de un recargador automático de TISC como soporte a la operación de recarga.

8. EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RECAUDO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.3.1.1., del pliego de condiciones, debemos entender entonces, que como quiera que dicho numeral admite "como mínimo una experiencia exitosa en sistemas de recaudo...", en efecto, esa Entidad acepta que la acreditación de dicha experiencia la realice el proponente con más de un contrato?

9. INCUMPLIMIENTO GRAVE. En el numeral 12.2, del Apéndice No. 4 "plan de implementación", indica que "salvo incumplimiento grave en el aporte de los elementos mencionados en este anexo, el plan de implementación se entenderá "entregado", sin perjuicio de la facultad de Transcaribe para pedir aclaraciones y/o ampliaciones del detalle durante el perfeccionamiento y etapa preoperativa del contrato".

Toda vez que en el glosario del pliego de condiciones no se indica que se debe entender por "incumplimiento grave" podemos entender que este incumplimiento obedece a la omisión o diferencia de cualquiera de las especificaciones y/o información requerida y determinada en el "plan de implementación"?

10. CONTADORES DE PASAJEROS. Teniendo en cuenta que en el mundo existen diferentes tecnologías de conteo de pasajeros (haz de luz infrarroja, láser, barrar laterales, sensores de peso, cámaras de reconocimiento, entre otros), sin embargo, ninguno garantiza un nivel de exactitud que permita ser considerado como sistema para comparar la información de recaudo generada por el registro de las validaciones y el contador del torniquete.

Siendo el contador de pasajeros, un elemento de control del sistema y al no contar con la efectividad del 100%, lo único que se logra al comparar la información de recaudo con la de este dispositivo es distorsionar la información real y con el uso a través del tiempo se convertirá en una herramienta que perderá validez y credibilidad.

En pruebas realizadas con las dos mejores tecnologías a nivel mundial para este tipo de soluciones se observaron resultados no confiables, entre los cuales nos permitimos resaltar el no conteo de pasajeros, conteo doble de pasajeros y conteo de objetos. Adicionalmente estas tecnologías son sensibles al reflejo de la luz del ambiente, esto



Código N° SC 3384-1

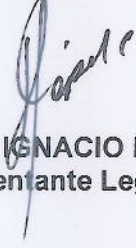
Integración y desarrollo de soluciones de tecnología de la información y de comunicaciones e implementación de equipos, para la gestión y operación de Sistemas de recaudo y control de acceso en transporte público urbano y lugares con ingreso gratuito, sistemas de control de flota de vehículos, Sistemas para la identificación atmosférica y número de transacciones de dinero, utilizando tarjeta inteligente mediante servicios operacionales en Diferencia del modelo de negocio, diseño, desarrollo de software, implementación, integración, instalación, suministro de hardware y software, capacitación y soporte.

NIC ISO 9001: 2000

quiere decir que son susceptibles a los cambios en la intensidad lumínica que terminará afectando el conteo.

Por lo tanto solicitamos que este requerimiento sea omitido de los requisitos de los pliegos de la presente licitación, ya que no generará un valor agregado al sistema, acarreará sobrecostos y debido a que la información registrada no es confiable, su procesamiento genera una carga operativa innecesaria para su comparación y validación.

Cordialmente,



JORGE IGNACIO LÓPEZ C.
Representante Legal

CC Archivo

Consecutivo



Código N° SC 3384-1

Integración y desarrollo de soluciones de tecnología de la información y de comunicaciones e inteligencia de negocios, para la gestión y operación de sistemas de recibo y control de acceso en transporte público urbano y lugares con ingreso masivo, sistemas de control de flota de vehículos. Sistemas para la identificación, almacenamiento y manejo de transacciones de dinero, utilizando tarjeta inteligente mediante servicios prestados en Dedicación del modelo técnico operativo, diseño, desarrollo de software, comercialización, integración, instalación, suministro de hardware y software, capacitación y soporte.